

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanú.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Berna.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION,
 Plaza del Seminario, 5.

Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Cuatro palabras.—Sobre los libros de texto. (Continuación.)—Carta interesante. *Sección oficial.* Extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 5 del actual. *Sección de noticias.* *Correspondencia.* *Anuncio.*

CUATRO PALABRAS.

En una publicación que, sarcásticamente á mi ver, lleva «Paz del Magisterio» por título y «Fraternidad» por lema, he leído un escrito por el que Zarzoso hijo, descompuesto por lo mal parado que ha quedado su padre en la cuestión de la famosa carta-circular que tanto pudo rebajar el prestigio de la Inspección de primera enseñanza, á falta de razones nobles y dignas para sincerarle me provoca á un lance de los que la soberbia humana llama *de honor*, y la sana moral reprueba, seguro sin duda alguna de que no podría tener efecto, aunque por mí se aceptara, á causa de la publicidad que desde luego le ha dado, *sin ánimo* por supuesto, de *hacer plancha*.

Guarde el provocador sus bríos para mejor ocasión, pues bien pudiera suceder que algún día los necesite; acuérdesese, pues lo ha olvidado lastimosamente, de que es co-

mo yo humilde Maestro de escuela, y comprenda que nuestros periódicos no deben por ningún concepto contener arranques tan escandalosos como el que acaba de permitirse con manifiesto desprestigio de la clase á que pertenecemos.

Y cónstele, para concluir, que, firme en mi propósito de censurar en LA UNIÓN todo lo que me parezca digno de censura, despreciando sus alharacas y baladronadas, me ratifico en mis escritos y ofrezco no variar en nada mi línea de conducta en defensa de la dignidad de mi clase, llámese Juan ó Pedro y sea alto ó bajo el que de cualquier modo intente menoscabarla.

Miguel Vallés.

SOBRE LIBROS DE TEXTO.

(Continuación.)

Preciso es ya que franqueemos el paso á los consejos de la experiencia, aprovechando sus lecciones para que el convencimiento penetre por las puertas de todos los ánimos que se hallan por su posición en circunstancias de acometer necesarias y trascendentales reformas en el ramo de 1.^a enseñanza.

Nada, ó muy poco, es la teoría sin la práctica, y no hay arte, profesión ni oficio, que deje de tener su aprendizaje. El abogado, el jurisconsulto, el médico, el maestro, todo profesor tropieza al poner en práctica sus conocimientos con innumerables obstáculos que solo el continuado ejercicio de su profesión le presenta á la vista, pero muchas veces, en la mayoría de los casos, tan desfigurados y encontrados con los principios teóricos que por el libro ó la cátedra adquiriera, que no deja de sorprender el ánimo del novel práctico que, fiado en sus vastos conocimientos, en el brillante resultado de sus estudios, se lanza lleno de entusiasmo y fé sobre un terreno tan erizado, cuyos múltiples accidentes le obligan á aguzar su inteligencia, cuando no á declarar su impotencia, confundido ante el abismo que separa al libro de texto de cuanto tiene relación con el ejercicio práctico de su profesión. Desde el gabinete, desde la cátedra, con el libro de texto en la mano, no hay teorema cuya incógnita deje de encontrarse, ni plan, por vasto que fuere, al que no se amolde un procedimiento de desarrollo posible, porque las combinaciones se prestan muy bien á las necesidades del observador que todo lo encuentra factible; su inteligencia, su viva imaginación acude presurosa con los materiales que necesita, y rara vez deja de coronar sus desvelos la deseada auréola del triunfo.

Pero en la práctica pocas veces se consiguen tan halagüeños resultados sin antes tropezar con infinidad de obstáculos que, generalmente, terminan por hacer desdichadas é infructuosas nuestras bellas aspiraciones.

Los conocimientos pedagógicos, el método, el procedimiento, los sistemas de enseñanza.....proporcionan al joven Maestro los aprestos necesarios para lanzarse en el tortuoso y espinoso camino de su difícilísima profesión: en lotananza descubre una escuela tal como el libro de texto se la había pintado; allí, en el libro, encuentra cuantos medios necesita para poner en vigor la intuición, primer eslabón de la enseñanza infantil, primer elemento proporcionado á su inteligencia por

la percepción exterior de los sentidos; una escuela, en fin, montada á gusto y completa satisfacción del pedagogo teórico que muchas veces desconoce completamente la gran miseria que envuelven la generalidad de las escuelas públicas de este país infortunado, que parece condenado á un eterno y repugnante *statu quo*, en cuanto á instrucción pública se refiere.

Pero ¡qué desengaño! Pronto sus halagüeñas esperanzas, aquella série de buenos propósitos, aquel círculo de conocimientos científicos, de laudables y vigorosos deseos, ténue tela de su inexperiencia, la impide distinguir sus límites, su perímetro, todo desaparecerá quedando chasqueado, corrido y defraudado ante la vista de un local pobre, estrecho antihigiénico, desprovisto de lo mas indispensable para comunicar la instrucción, echando de ménos aquellos auxiliares-ayudantes que la teoría del sistema simultáneo había creado en su imaginación, los instructores é inspectores de orden y de clase que en las fórmulas mútuas y mixta son el alma y corazón de las escuelas numerosas, como es la verdad si tales funcionarios los hallase, que no los hallará, y mucho ménos, adornados con esa decantada *preparación previa* en que todos los autores se apoyan para salir del paso, porque saben que sin esto no hay vida posible para estos sistemas; pues que *tal preparación* no cabe mas que en la imaginación de los que escriben para los Maestros, mas de ningún modo en los llamados á ejercer la profesión.

Por otra parte, esa asistencia fija inmutable con que cuenta el teórico para la exposición del sistema de enseñanza que trata de explanar, tampoco la encontrará el joven Maestro, porque los pueblos, estimulados por la punible indiferencia con que los gobiernos atienden á los intereses de la enseñanza, se obstinan en oponerse fatalmente á sus progresos, contando como cuentan con ese descarado y repugnante caciquismo, síntesis del engaño y la falsa promesa hechas al inconsciente pueblo, y que tanto abunda en los pueblos de España, destinado exclusivamente á matar el progreso y bienestar de la entidad municipio. Así que, la concurrencia

á las escuelas es puramente nominal, cuando no periódica é interrumpida por las necesidades de los padres de familia, muchas veces, y las más, por el poquísimos interés que en ellos despierta la educación y cultura de sus hijos; pero siempre deficiente y solo capaz de desconcertar el método seguido por el Maestro más experto y echar por tierra el más atinado sistema de enseñanza.

Todo esto, unido á otras mil causas inherentes á la índole especial de la mayoría de las poblaciones rurales, hace que el Profesor sea exclusivamente solo en la escuela y sea cual fuere el número de sus alumnos, circunstancias todas de tanto peso en perjuicio de la verdadera marcha del progreso de su escuela, que bien puede este multiplicarse, afanarse y poner en acción toda su actitud, tocando todos los resortes de su inteligencia, procurando á la vez, no perder momento por el que pudiera sacar partido para vencer los muchos inconvenientes que se le presentan, pues, al cabo, fatigado y desesperanzado, tiene, mal que le pese, que rendir verdadero tributo á su impotencia y ceder, obligado por las circunstancias, á las infundadas exigencias que se le hacen por el vulgo necio, representado y caracterizado en las autoridades locales que son las que mas en contacto se hallan con su difícil y penosa misión.

Imposibilitado para seguir el plan de enseñanza que tiene ideado, genuino producto de la reflexión y de los conocimientos pedagógicos--que bien pronto daría al traste con la marcha seguida hoy por necesaria precisión en la mayoría de las escuelas--acepta las consecuencias de todo, porque á tal extremo le arrastran las costumbres locales, hijas de la época verdaderos enjendros de la preocupación y la ignorancia. Al Profesor, en su escuela se le exigen adelantos que no tienen el carácter de tales, porque se apartan del fundamento racional del método y se hallan reñidos con el verdadero objeto de la instrucción que no puede ni debe ser otro que la adquisición de ideas generales de cuanto el niño ve y le rodea, medio único y eficaz de cultivar su inteligencia, preparar su corazón y arraigar en su es-

píritu las primeras impresiones que mas tarde han de dar base á los conocimientos ulteriores. El niño que en el acto público de los exámenes generales recita una fábula, cuyo sentido moral está muy distante de conocer; el que acierta á definir lo que sean quebrados ó fracciones decimales, por muy lejos que se halle de conocer su naturaleza y estructura; el que contesta á las preguntas, qué es caso, en gramática; para qué fin fué creado el hombre, en doctrina cristiana; sin tener la menor idea de lo que es el sujeto y las funciones que por su índole está llamado á desempeñar; que no tiene conocimiento de lo que es el hombre, que se desconoce á sí mismo etc. etc., este niño alcanza los plácemes de las autoridades y demás público que con febril ansiedad presencia aquel acto, consiguiendo, por *su mucho saber*, un premio, que no todos sus compañeros ven sin que les aguijonee el maldito pecadillo de la envidia; tales niños, por fin, dejan satisfechos cumplidamente los deseos de la comisión encargada de presidir aquellos actos.

Entretanto, el Profesor sufre moralmente, se lamenta de su obra y llora la pérdida de un tiempo tan lastimosamente invertido, al considerar la insuficiencia de los jueces llamados fatalmente por la ley á juzgar sus actos, los cuales han quedado alucinados por las palabras retumbantes que el autor del libro de texto pusiera en labios del niño.

Melchor Lopez.

(Se continuará.)

CARTA INTERESANTE.

Accedemos gustosos á la indicación del autor de la siguiente carta insertádola en este lugar preferente del periódico, deseando halle eco en las esferas á que parece destinada, no solo por las poderosas razones que la motivan, sino por la conveniencia que hay de ocurrir en breve á los extremos que en la misma se tratan. Dice así:

«Ilmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Director general de Instrucción pública.

Córdoba 10 de Marzo de 1883.

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: Doy á V. I. las más sinceras gracias por la atentísima carta que con fecha 6 del actual se ha servido dirigirme, é igualmente por su eficaz intervención en la Real orden á que en la misma se refiere, y de la cual ya había tenido la amabilidad de enterarme el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en carta de 25 de Febrero anterior.

Con efecto, es de muy lamentar, como con tanta razón dice á V. I., que á tales extremos haya de llegarse para conseguir el pago del exiguo sueldo que se nos tiene asignado; pero bien mirado no somos los profesores de las Escuelas Normales de esta provincia los responsables de ello, caso de que á alguien quiera exigirse responsabilidad, ni cabe tampoco hacer cargo alguno contra nadie, porque de nuestras cuitas se haya ocupado un ilustre Senador en la Alta Cámara.

Cumplimos en la medida de nuestras fuerzas con los deberes que á cada cual nos impone el respectivo cargo; contamos únicamente con los recursos que nos proporciona el honroso ejercicio de la enseñanza pública, fuera de la cual, por falta material de tiempo, nos es imposible arbitrarnos otro alguno; vivimos en una población en que los artículos de primera necesidad alcanzan precios subidísimos, y sufrimos amarga decepción, viendo que el olvido en que se nos tiene no corre parejas ni con los propósitos más de una vez públicamente manifestados, que así el Jefe del Estado como su Gobierno abrigan respecto á la protección que debe dispensarse, á los encargados de dar la enseñanza en los Centros públicos de instrucción, ni con las repetidas declaraciones patrióticamente expuestas por los partidarios de las ideas que en la actualidad informan la política y la administración de nuestro país.

Acudimos con nuestras quejas individual y colectivamente, por escrito, y personalmente, siempre con el mayor comedimiento, y siempre suplicando, á quien por deber está llamado á remediar nuestra situación, y cada día que trascurre lleva á nuestra alma un desengaño ó la pérdida de una esperanza con más ó menos fundamento concebida.

Y cuenta que nuestras reclamaciones no van más allá de lo que en justicia se nos debe: nada de preferencias irritantes, nada tampoco de privilegios se verá en ellas; pedimos únicamente que cuando haya fondos se atiendan con ellos proporcionalmente á todos, lo mismo á oficiales de secretaría que á escribientes y porteros, así á los catedráticos del

instituto como á los maestros de las Escuelas Normales.

Cierto que hemos ido más léjos en una respetuosa exposición, pues que en ella consignamos «que si la provincia carece de medios para continuar por más tiempo sosteniendo las Escuelas Normales, procedente parece que así se diga por quien correspondía á los altos poderes del Estado, á quienes en consecuencia convendría pedir la supresión de dichos establecimientos, y justo también que, hasta que esta cuestión fuera resuelta, se autorizase á los profesores, que en ellos gastan sus fuerzas con perseverante constancia y celo infatigable, para que sin menoscabo de sus adquiridos derechos emplearan su actividad en otro género de ocupaciones;» pero de estas juiciosas y razonables apreciaciones, ¿quién y por qué podrá creerse ofendido? ¿No está dentro de la más estricta justicia lo que al hacerla pedimos? ¿O es que se nos quiere condenar á trabajar sin remuneración alguna? Al esclavo por lo ménos se le alimenta, viste y proporciona albergue.

Mas cuanto en provincias sucede á las Escuelas Normales y á sus profesores, es fiel reflejo de lo que con unas y con otros hace la Administración Central. Doloroso es decirlo, pero de ello estará V. I. plenamente convencido cuando, al decir de los bien enterados, tiene formulado un decreto para sacar de su inminente ruina á unos tan útiles como olvidados establecimientos, base de la enseñanza primaria y calificados por un docto catedrático de Universidades del obrero.

En corroboración de este aserto voy á permitirme hacer á la ligera algunas consideraciones.

¿Por qué, si la enseñanza es función del Estado, no han de depender para todo y en todo directamente del Gobierno cuantos á ella públicamente se dedican? A qué perpetuar esas diferencias entre miembros de una misma familia, no creando, como no crean, más que antagonismos, ocasionando mayores gastos, siendo rémora á todo progreso y poniendo en peligro la independencia y dignidad de los que enseñan?

Si el decreto asegurando el puntual pago de las obligaciones de las Escuelas de primera enseñanza produce los resultados apetecidos, la conveniencia pública aconseja y los intereses creados al amparo de la ley demandan que se publique otro haciendo extensivo cuanto en aquel se previene á las Normales.

Si estas Escuelas son profesionales por la ley y por una Real orden aolaratoria, por qué sus maestros no disfrutan 3000 pesetas de sueldo en provincias de 1.^a y 2.^a clase, y 2500 en las demás? Por qué no ven éste aumentado con 500 pesetas cada cinco años? Por qué no perciben derechos de exámen? Y por qué los directores y secretarios de ellas

no gozan una gratificación cual la tienen los que estos cargos desempeñan en los demás establecimientos públicos de enseñanza?

Anunciándose todos los días en la *Caceta* la provisión de las vacantes que en Universidades, Institutos y Escuelas ocurren, á qué plan obedece que se hallen servidos interinamente la mayor parte de los cargos de segundo y tercer maestro de Escuela Normal? Por qué la ley no se cumple en esta parte, proveyendo unas plazas por oposición y por concurso otras? Que puede esperarse ni qué exigirse, Ilmo. Sr., de establecimientos cuyo personal docente carece de condiciones legales?

Por un Real decreto reciente se ofrecen premios á los maestros de primera enseñanza, que gozan el de aumento gradual de sueldo; y para los de Escuela Normal, que sufren descuento en su haber, que residen en capitales de provincia donde la vida es más cara, que han de pagar el alquiler de la casa que ocupan, y que después de todo no cobran sino con punible retraso su escaso sueldo, para los maestros de Escuela Normal, repito, cuyos servicios pasan de todos ignorados, para éstos, Ilmo. Sr., no hay más que *cruces* que, aún libres de gastos, no dejan de ocasionarlos bastantes crecidos.

En más de una ocasión me he preguntado si tendrá el personal de estas Escuelas la culpa de la anómala situación por que atraviesan, y la respuesta ha sido en parte afirmativa, en razón á que siendo la asociación y la prensa los medios á que como más eficaces se apela para acometer toda clase de empresas, y justísima la de mejorar esa situación, ni el profesorado normal está asociado, ni se vale como pudiera de los numerosos periódicos que dirige, escribe ó sostiene. La causa de su silencio, sin embargo, se explica perfectamente, aunque no se justifique. Obedece en unos á excesiva modestia, en otros al temor de que las reformas y gestiones practicadas para obtenerla puedan perjudicarles, y en muchos á que se tiene en poco la iniciativa individual.

Y en cuanto á la confianza que la oficial nos inspira, bastará decir á V. I. que no hay profesor en Escuela Normal que crea que en el presupuesto general del Estado correspondiente al año económico próximo, ha de consignarse, según promesa ministerial ó cosa así, *cient mil pesetas* para atender al aumento de su sueldo y el de sus compañeros. Tantas y tantas han sido las reformas en estudio ó intentadas durante un período de más de 25 años, sin pasar ninguna de ellas á vías de hecho, que aun los más confiados perdieron lo último que siempre se pierde, la esperanza de un porvenir más halagüeño.

Intimamente relacionada con la forma de las Escuelas Normales hállase también otra cuestión no de menos importancia, y á la que

con tal motivo dedicaré algunas líneas. Aludo á la continuación de los Tribunales de oposiciones para la provisión de Escuelas de primera enseñanza. Si á los vocales de estos Jurados no se les rodea de prestigio, de dignidad é independencia, nada se conseguirá en el camino del fomento y progreso de las Escuelas ni en el de la cultura nacional. Con individuos que por sus compromisos políticos no lleven á estos Tribunales otra idea que la de favorecer á sus paniaguados, y con individuos que, por la posición que transitoriamente ocupan, se crean con derecho á que los demás presten su asentimiento á sus componendas, sólo pueden obtenerse ó la inmoralidad, ó el asedio por hambre contra los que á seguirlos se opongan, ó ambas cosas, que de todo hay ejemplos y de ellos antecedentes en la Dirección del digno cargo de V. I.

Comprendo muy bien que las dificultades con que tropezará V. I. se agigantarán en las grandes alturas por lo complicado y complejo que en todos tiempos es, y con especialidad en los presentes, el problema de la enseñanza; pero como querer es poder, si el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y V. I. quiere, y quieren de veras, tendrá aquél solución satisfactoria, y la anhelada reforma se hará pronto y en beneficio de la enseñanza, y en beneficio también de la Escuelas Normales y de sus pacientísimos y olvidados Maestros.

Yo así lo espero, y por eso me atrevo á rogar nuevamente á V. I. que interese con firme voluntad al Sr. Ministro y á la Comisión de presupuestos del Congreso de los señores Diputados; y, esto conseguido, fácil le ha de ser á V. I. llevar á la práctica el proyecto ó decreto de reformas que la prensa le atribuye, llenándose de este modo cumplidamente las necesidades de la enseñanza y las justas aspiraciones de cuantos á ella dedicamos nuestros afanes y desvelos.

Pido á V. I. que me dispense la molestia que haya podido causarle con estas líneas, gracia siquiera del buen deseo que al dirigirlas me ha animado, y me reitero muy obligado y con la más distinguida consideración de V. I. su más atento y afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

Domingo Clemente.

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual.

Señores que concurrieron á dicha sesión: Gobernador civil Presidente, D. Pedro Andrés, D. Juan Navarro, D. Manuel Lope, D. Mariano Gimenez y D. Ramon Luis.

La Junta acordó reclamar al Maestro D. Ignacio Vilatela la liquidación de cuentas, correspondientes al tiempo que ejerció el magisterio en la escuela de niños de Terriente.

Proponer al Rectorado para la escuela de niños de Cantavieja á D. Nicolas Calderaro. la cual ha de proveerse en virtud de traslación, y devolver al citado centro la misma propuesta que se habia hecho para las restantes escuelas de niños que han de proveerse por traslación, manifestando las razones en que se fundó la Junta para no proponer al Maestro D. Joaquin Gascon, y reformar las del concurso de ascenso, en virtud de haber renunciado su derecho D. Vicente Hervás que era uno de los propuestos.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobado por el Rector el itinerario que ha de seguir el Inspector de primera enseñanza en la visita ordinaria que deberá girar á las escuelas de los pueblos del partido de Teruel.

De haber presentado la renuncia de su escuela Doña María Martin, Maestra sustituta de Monreal.

De haber nombrado la Junta local de primera enseñanza de Arens, Maestro provisional de aquella escuela de niños á D. Miguel Manauta.

De haber sido admitidas por el Rectorado las renunciaciones que habian presentado de sus escuelas el Maestro de Cuevas Labradas D. Pedro Vicente y la Maestra sustituta de Villastar Doña Maria del Pilar Domeque.

De haber presentado la renuncia de su escuela el Maestro de Cervera D. Ecequiel Navarro, y de haber fallecido la Maestra de Seno Doña Antonia Conesa.

Por último acordó la Junta ordenar á los Alcaldes de Ráfales y Foz-calanda que manifesten si se han presentado á tomar posesión de sus respectivas escuelas el Maestro del primer pueblo D. Ramon Buirra y la Maestra del segundo Doña Francisca Andreu; y nombrar Maestros interinos de Cervera á D. Joaquin Sancho, de Mas de la Cabrera á D. Primitivo Gonzalez, y Maestras, con igual carácter, de Allepúz á Doña Cándida Serrano, de Terriente á Doña Cándida Morencos, de Seno á Doña Rosa Espallargas, de Jaganta á Doña Leonor Cercós, y susti-

tutas de Monreal y Villastar á Doña Victoria Lisbona y Doña María Sancho respectivamente.

Teruel 20 de Marzo de 1883.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.—El Secretario Tomás García.

(«Boletín Oficial» del 29 de Marzo.)

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido nombrado por el Rectorado en virtud del último concurso, Maestro de la escuela pública de niños de Cantavieja D. Nicolás Calderaro, que desempeña en la actualidad la de San Martín del Río.

Don Ramon Navarrete, Maestro sustituto de la escuela de niños de Camarena, ha fallecido. Sus dilatados años de servicios sin nota desfavorable son prueba evidente de las virtudes del finado. Prémias el Eterno con la Bienaventuranza y conceda resignación cristiana á su familia á la cual acompañamos en su justo dolor.

Algunos periódicos de la Corte han dado la noticia de que el Maestro de Valdecebro, pueblo de esta provincia, ha sido puesto á disposición del Juzgado por indocumentado y sospechoso de haber robado en una iglesia varios efectos del culto, por haberse hallado en su poder un alba y un cíngulo.

Tienen razón, en parte, nuestros colegas; mas para que nadie forme castillos en el aire ni tome de aquí pretexto para lanzar sobre nuestra clase anatemas de ningún género, debemos aclarar los hechos.

D. Ambrosio Martín, Maestro habilitado, propietario de la escuela incompleta de niños de Valdecebro y sacristan de aquella parroquia, padece de vez en cuando de enagenación mental, y en la actualidad se halla en uno de los más tristes periodos de su existencia. Dias pasados, al dirigirse desde esta capital al pueblo de su residencia, fué detenido por la Guardia civil á quien su anormal estado no pudo menos de llamar la atención; y en vista de haberle encontrado los objetos que arriba se mencionan, creyó oportuno ponerlo en conocimiento de las Autoridades; más habiéndose procedido inmediatamente á la instrucción de las oportunas diligencias, pronto se echó de ver su lamentable estado; por cuya razón

en vez de tratarle como á presunto autor de un delito, se le puso en libertad, y hoy desgraciadamente se encuentra ya entre los enagenados existentes en la Casa provincial de Beneficencia.

El Maestro, pues, de Valdecebro es un desgraciado digno de mucha compasión, y no un criminal como parece se le ha querido suponer tal vez por ligereza del corresponsal que dió la noticia.

Hemos recibido las entregas 3.^a y 4.^a de la segunda edición del Diccionario de Educación y Métodos de enseñanza que, con tanto acierto, ha dado á luz el infatigable autor de la Pedagogía práctica Sr. Carderera.

No nos cansaremos de recomendar á nuestros suscritores la adquisición de tan importante obra.

Ha fallecido Doña Francisca Igual, Maestra de Campos, á la temprana edad de 28 años. Que el Dios de las misericordias haya acogido su alma en su regazo.

Acompañamos á su apreciable familia en su justo dolor y suplicamos á nuestros suscritores rueguen por el eterno descanso de su alma. (R. I. P.)

Por real orden se ha resuelto que los Ayuntamientos de los pueblos y las administraciones de Propiedades é Impuestos en las capitales de provincia, expidan sin recargo las cédulas personales que haya devuelto la recaudación, á los individuos que las adquieran antes del 1.^o de Mayo próximo.

El señor Ministro de Fomento, contestando á las preguntas que el Sr. Labra le dirigió el día 16 en el Congreso, dice que los ayuntamientos no tienen derecho á destinar á otros usos los edificios que el Gobierno les concede para escuelas.

Respecto al pago de los profesores de las Escuelas Normales y de las Academias de Bellas Artes dice que el primer deber de los ayuntamientos es pagar los gastos de Instrucción pública, no pudiendo hacer otros extraordina-

rios en tanto que no esten satisfechas las atenciones de Instrucción pública.

Dice *El Magisterio Español*.

Consulta.

«A un Maestro de una escuela superior obtenida por concurso, seguramente sin los requisitos legales, se le obligó por la Superioridad á sujetarse á ejercicios de oposición para legalizar su situación, mereciendo la aprobación en aquellos. Vacante actualmente dicha Escuela, por haberse trasladado voluntariamente el propietario á otra plaza, ¿debe anunciarse la vacante por concurso ú oposición? En el primer caso, ¿qué razones se podría alegar para que el Rectorado no la anunciase por oposición?»

Debe anunciarse por oposición, pues la vez pasada se proveyó por concurso. Si se obligó al Maestro á sujetarse á oposición, no fué una oposición abierta, á la que pudieron presentarse todos los que quisieron.»

Conformes, ilustrado colega, pero aquí se interpreta la ley de otro modo.

Dice *La Democracia* y lo reproducimos con gusto:

«Ayer se vió en la Audiencia de D. Benito la causa que se sigue en ella por homicidio á D. Agustin Moyano.

Como la opinión pública haya creído de buena fé que el autor del homicidio es el Maestro de la Escuela pública de Cabeza del Buey, nosotros, restableciendo la verdad de los hechos, consignamos que el aludido Profesor es D. Francisco Cuevas Paisón, querido amigo nuestro, quien felizmente no se ha visto nunca procesado, sino el Sr. Moyano, auxiliar de aquella misma Escuela.

Estimaremos á nuestros colegas, y muy principalmente á los periódicos profesionales, que hagan idéntica rectificación, que el buen nombre del Sr. Cuevas, y su reputación sin mancha, exigen.»

Con fecha 12 de los corrientes se ha resuelto nuevamente por la Dirección general que el nombramiento de los empleados admi-

nistrativos y dependientes de las Escuelas Normales cuyo sueldo no llegue á 1000 pesetas corresponde á los Directores de las mismas.

En el número próximo publicaremos integra dicha resolución.

CORRESPONDENCIA.

- Sr. D. J. E.—T de los S. Satisfecho el importe de un año de suscripción que finará en 15 de Mayo próximo.
- » A. P.—El C. Idem idem que finó en 8 de Junio último.
- » M. A.—T. Idem idem que finará en 15 de Mayo próximo.
- » F. N.—El C. Idem idem vencido en 15 de Mayo último.
- » F. P.—A. Idem idem que finará en 1.º de Abril próximo.
- » R. C.—G. Idem idem que finará en 15 de Mayo próximo.
- » M. G.—N. idem dos años que finan en idem idem.
- » J. G.—S. del P. Idem el de un año que finó en 13 de Setiembre del año pasado 1882.
- » A. M. M.—G. Idem el de año y medio vencido en 15 de Noviembre último.
- » C. C.—B. Idem el de un año que finará en 15 de Mayo próximo.
- » F. N.—C. Idem que finará en 1.º de Abril próximo.
- » E. G.—C. Idem idem que finó en 1.º de Octubre último.
- » C. I.—L. Idem idem que terminará en 15 de Mayo próximo.
- » H. L.—S. Satisfecho el importe de un año de suscripción que finará en 15 de Mayo próximo.
- » M. P.—V. Idem idem de dos años que finarán en idem.
- » J. A.—T. del R. Idem idem de un año vencido en 15 de Mayo del año último.
- » T. M.—T. los N. Idem idem de un año que finará en 15 de Mayo próximo.
- » P. J. N.—V. Idem idem de un año que finará en idem.
- » P. P.—V. de los M. Recibidas 10 pesetas á cuenta de tres años que vencerán en 15 de Mayo próximo.
- » G. P.—L. H. de la V. Idem el importe de un año que finará en 15 de Mayo próximo.
- » P. R.—O. Idem idem de un año vencido en 2 de Noviembre último.
- » T. M.—C. Idem idem de un año que finará en 15 de Mayo próximo.
- » M. S.—O. Idem idem de un año que

finó en 12 de Diciembre del año último.

- » M. G.—L. P. de C. Idem idem de un año que finará en 15 de Mayo próximo.
- » A. B.—P. Recibido el importe de un año de suscripción que finará en 15 de Mayo próximo.
- » M. R. J.—V. del C. Idem idem de un año vencido en 13 de Julio del año último.
- » P. de J.—V. del R. Idem idem de un año, que finará en 15 de Mayo próximo.
- » J. B.—L. Idem idem de un año que finará en 1.º de Setiembre próximo.
- » D. V.—C. Idem idem de un año que finó en 16 de Setiembre último.
- » J. de M. E.—L. E. Idem idem de un idem que finará en 15 de Mayo próximo.
- » P. A.—C. Idem idem de un idem vencido en 15 de Mayo último.
- » P. G.—C. Idem idem de un idem que vencerá en 21 de Mayo próximo.
- » M. B.—V. Idem idem de un idem que idem idem.
- » G. V.—T. de A. Idem idem de un idem que finará en 28 Junio próximo.
- » J. G. G.—M. Idem idem de un idem que finará en 15 de Mayo idem.
- » P. R.—B. Idem idem de un idem finado en 12 de Julio 1882.
- » M. M.—P. Idem idem de un idem que finará en 26 Junio próximo.
- » M. B.—A. Idem idem de un idem que finó en 1.º Enero último.
- » J. T.—M. Idem idem de un idem que vencerá en 15 Mayo próximo.

ANUNCIO.

LECTURA Y ESCRITURA TEÓRICAS.

Apuntes para los alumnos de 1er. curso y alumnas de 2.º de las Escuelas Normales.

por

D. Miguel Vallés y Rebullida,

Profesor de dichas asignaturas en la Superior de Maestros de Teruel.

Hállase de venta en casa del autor, al precio de 1 peseta cada ejemplar.

IMPRESA DE LA CONCORDIA.